

3376

**RESOLUCION EXENTA N°** \_\_\_\_\_/

**SAN FELIPE,**      **01 OCT 2015**

**VISTOS:** *la necesidad del Servicio de Salud Aconcagua en el marco de la atención de jóvenes afectados por adicción a drogas con compromiso severo en las modalidades de Tratamiento Ambulatorio Intensivo y Tratamiento Residencial, es que requiere contratar a través de Convenio de Suministro por dos años estos servicios que quedan fuera de las garantías GES, el Memorándum N° 84 de fecha 07 de julio de 2015, de la Jefa del Departamento Gestión de Atención Primaria en Salud en que expresa la urgente necesidad de contar con estos servicios y considerando que éstos no se encuentran en el Catálogo Electrónico del mercadopublico (Convenio Marco de mercadopublico) se tienen que licitar a través de ese portal, la Resolución Exenta N° 3315 de 25.09.2015 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que regirán la licitación ID N°2200-119-LQ15 publicada en el portal mercadopublico, el presupuesto disponible para esta contratación y teniendo presente lo dispuesto en la Ley N°19.886/03 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento de dicha Ley, la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L. N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y Leyes N°18.469 y N°18.933, D.e. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. 139 de fecha 23.09.2015, del Ministerio de Salud dicto la siguiente:*

### **RESOLUCION**

**1.- CREASE la Comisión Evaluadora** de la contratación de servicios a través de Convenio de Suministro por dos años en las modalidades de Tratamiento Ambulatorio Intensivo y Tratamiento Residencial a atención de jóvenes afectados por adicción a drogas con compromiso severo y que quedan fuera de las garantías GES, solicitados según memorándum N°84 de 07.07.2015 de la Jefa del Departamento Gestión Atención Primaria y licitadas en ID N° 2200-119-LQ15, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios :

- D. Carolina González Bruna  
Jefa Departamento Gestión Atención Primaria en Salud
- D. Carolina Villaseca Lucero  
Ps. Asesora Salud Mental
- D. José Aros Ahumada  
Jefe Departamento de Finanzas
- D. Francisco López Muñoz  
Jefe (S) Departamento Asesoría Jurídica
- Profesional Colaboradora de Salud Mental

**2.-** Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

**3.-** En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

**4.-** La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.

**5. INFÓRMESE** la presente Resolución en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**anótese y comuníquese**



**DRA. VILMA OLAVE GARRIDO**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**

RESOLUCION EXENTA N° 3376 /

SAN FELIPE, 01 OCT 2015

**Con esta fecha la Directora del Servicio ha resuelto lo siguiente :**

**VISTOS:** la necesidad del Servicio de Salud Aconcagua en el marco de la atención de jóvenes afectados por adicción a drogas con compromiso severo en las modalidades de Tratamiento Ambulatorio Intensivo y Tratamiento Residencial, es que requiere contratar a través de Convenio de Suministro por dos años estos servicios que quedan fuera de las garantías GES, el Memorándum N° 84 de fecha 07 de julio de 2015, de la Jefa del Departamento Gestión de Atención Primaria en Salud en que expresa la urgente necesidad de contar con estos servicios y considerando que éstos no se encuentran en el Catálogo Electrónico del mercadopublico (Convenio Marco de mercadopublico) se tienen que licitar a través de ese portal, la Resolución Exenta N° 3315 de 25.09.2015 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que regirán la licitación ID N°2200-119-LQ15 publicada en el portal mercadopublico, el presupuesto disponible para esta contratación y teniendo presente lo dispuesto en la Ley N°19.886/03 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento de dicha Ley, la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L. N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y Leyes N°18.469 y N°18.933, D.e. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. 139 de fecha 23.09.2015, del Ministerio de Salud dicto la siguiente:

## **RESOLUCION**

**1.- CREASE la Comisión Evaluadora** de la contratación de servicios a través de Convenio de Suministro por dos años en las modalidades de Tratamiento Ambulatorio Intensivo y Tratamiento Residencial a atención de jóvenes afectados por adicción a drogas con compromiso severo y que quedan fuera de las garantías GES, solicitados según memorándum N°84 de 07.07.2015 de la Jefa del Departamento Gestión Atención Primaria y licitadas en ID N° 2200-119-LQ15, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios :

- D. Carolina González Bruna  
Jefa Departamento Gestión Atención Primaria en Salud
- D. Carolina Villaseca Lucero  
Ps. Asesora Salud Mental
- D. José Aros Ahumada  
Jefe Departamento de Finanzas
- D. Francisco López Muñoz  
Jefe (S) Departamento Asesoría Jurídica
- Profesional Colaboradora de Salud Mental

2.- Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

3.- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.

5. **INFÓRMESE** la presente Resolución en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



*anótase y comuníquese*

(FDO.) DRA. VILMA OLAVE GARRIDO  
DIRECTORA

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
Transcrito Fielmente del original que he tenido a la vista



GRACIELA GAJARDO GALLARDO  
Ministro de Fé

**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de RR.FF. y Financieros
- Departamento de Auditoría
- Departamento Asesoría Jurídica
- Departamento Gestión Atención Primaria en Salud
- Unidad Gestión y Acceso a la Información
- Unidad Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes